

# EL DEFENSOR DE GRANADA

## DIARIO INDEPENDIENTE

Este periódico se publica con absoluta independencia de todo partido político, y sus cuestiones de palpitante interés, defendiendo constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Ofrece a los lectores en las elecciones, leyes administrativas, carceres y simplificación de los procedimientos, y a los propietarios de sus destinos por oposición, el concurso prescripciones, contribuciones, proporciones al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, venzan de donde vieren son combatidos razonada y energicamente.

Este periódico presta con preferencia su atención a la cultura popular, a los usos del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escapa nada ni ningún sacrificio ni sacrificio de su vida y de su salud, y a su vez, se consagra especialmente a la defensa de los intereses de Granada y de su provincia; oye y ve todo lo que se pasa en Granada y en su provincia, y se dedica a publicar los artículos que se le dirigen. La Redacción no es solidaria de los artículos que publica con la firma o iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales atenciones y comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

### SUSCRIPCIONES

En Granada, un mes.	175 pes.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado).	6 »
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado).	1750 »
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado).	20 »
En las posesiones españolas de Occenia, un semestre (id. id.)	30 »

### DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:

**LUIS SECO DE LUCENA**

Oficina e Imprenta Calle de Buensuceso, 6.

EJEMPLARES SUJETOS del día 10 cent.; del mes corriente, 25; de meses anteriores, 1 peseta.

### INFORMACIONES

**ANUNCIOS.**—Tarifa: 5 céntos de peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntos línea en la 3.ª.—50 céntos, después de los Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª (pago anticipado)

**ESQUELAS MORTUORIAS.**—Tarifa: 4 pesetas cada inserción a una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª.—40 en la 1.ª (pago anticipado).

**COMUNICADOS.**—Tarifa: De 1 a 50 pesetas línea, a juicio del Director (Pago anticipado)

## La inviolabilidad del domicilio.

Con fecha 26 de setiembre último dirigió el director general de Aduanas a los administradores de todas las de la Península una importante circular trasladando una real orden, en la que se determinan los casos en que las autoridades administrativas y jueces municipales pueden conceder autorización para el reconocimiento de los domicilios particulares en que se sospeche la existencia de efectos de contrabando ó defraudación.

Dictóse la real orden con motivo de haberse negado el juzgado municipal de Bilbao a expedir el mandamiento solicitado por la comandancia de carabineros de aquel puerto para reconocer dos casas en que se suponía existir tabaco de ilícita procedencia, pretextando no ser de su incumbencia lo solicitado. El ministerio de Hacienda invocó el art. 43 del real decreto de 20 de junio de 1852 para apoyar y autorizar el reconocimiento hecho en casas particulares por las autoridades administrativas, creyendo que exclusivamente a estas competía tal facultad cuando se sospechara la existencia de efectos de contrabando. El mismo centro oficial pensó que tortalecía esta facultad alegando en la real orden de que se trata los siguientes considerandos:

Considerando que el art. 6.º de la Constitución vigente del Estado de 1876 no prescribe que la entrada en domicilio particular haya de decretarse precisamente por medio de auto judicial, sino en la forma expresamente prevista en las leyes, bajo cuyo concepto es innegable que la autorización que concede la autorización de Hacienda para entrar en el domicilio de cualquier español ó extranjero, persiguiendo delitos de contrabando ó defraudación, es legítima, por hallarse expresamente prevista en el art. 24 del real decreto de 20 de junio de 1852:

Considerando que las disposiciones de carácter civil y criminal, en que se reserva la facultad de los juzgados y tribunales para decretar la entrada en domicilios particulares, no obsta a lo prescrito en el artículo 43 del real decreto citado, puesto que no rechazan aquellas lo ordenado en éste, sino que uno y otro es completamente compatible:

Y considerando por último, que suponer en todos los casos la necesidad de solicitar la administración de Hacienda auto judicial para perseguir actos de contrabando y defraudación, equivaldría a fiar el resultado de la enérgica y eficaz acción que en beneficio de la renta tiene especial y severamente recomendados, a la actividad de funcionarios extraños, que en formalismo de tramitación perderían en algunas ocasiones un tiempo que debe aprovecharse con rapidez para evitar que se perjudiquen los intereses del Fisco, lo cual está en abierta oposición con todos los principios en que descansa ó se informa la legislación económica;

Y después de estos considerandos, y por virtud de ellos, se preceptuó lo siguiente, que es a lo que se refiere la circular del director general de Aduanas:

Primero, que en principio general, con arreglo a lo que se dispuso en el real decreto de 20 de junio de 1852, compete a las autoridades de Hacienda acordar la entrada en el domicilio particular para perseguir los delitos de contrabando y defraudación.

Segundo, que determinando el art. 5.º de la ley de 11 de julio de 1869, que corresponde a los jueces municipales, no a los de primera instancia, dictar los autos autorizando a los agentes administrativos para penetrar en domicilio particular cuando se trata de perseguir dichos delitos, se utilice este requisito en justo respeto a la citada disposición, siempre que hayan de reconocerse casas ó edificios en que por razón de la profesión ó industrias que en ellas se ejerza no concurra público.

Tercero, que en las que concurra esta última circunstancia, tales como tiendas, almacenes posadas y establecimientos destinados al tráfico, de cualquier especie que sea, puede desde luego la autoridad económica de la provincia decretar la entrada, entendiéndose con ello que se han cumplido los requisitos legales.

Estas son las disposiciones de la circular, de la cual no hemos tenido hasta ahora conocimiento y que desagradablemente nos ha sorprendido.

El real decreto de 1852 fué derogado por la Constitución de 1869 y por el Código penal de 1870. Si aquella Constitución está derogada por la de 1876, no sabemos por qué razón se ha considerado en vigor una y no otra disposición. Cuanto al Código penal, ley del reino, ignorábamos que pudiera estar anulado por un decreto, real orden ó circular.

El considerando relativo al Código fundamental vigente es especioso y sutil, pues supone que tiene carácter de ley un decreto. Si la forma de entrar en el domicilio de un ciudadano la han de prevenir expresamente las leyes, no parece lógico que un ministro la prevenga por su cuenta y en un decreto. Atribución de las Cortes es, y bien podría haberse sometido a su deliberación un proyecto de ley.

Pero aparte de esto, lo que la real orden considera principio general, a saber, la competencia de las autoridades de Hacienda para acordar la entrada en el domicilio particular, no lo ha estimado así el partido liberal, que a otra cosa quedaba obligado después de haber presentado el actual ministro de Estado a las Cortes de 1883 una exposición, cubierta por millares de firmas, demandando medidas para respetar la inviolabilidad del domicilio. Aquella exposición fué una protesta contra lo que hacían las autoridades de Hacienda en los domicilios de los comerciantes y contra los abusos cometidos en Barcelona y en otras partes. ¿Por qué entonces la protesta y ahora volver al estado de cosas que la motivó?

## Danza macabra.

Con las primeras ráfagas de invierno se van las últimas esperanzas de las hojas. Su vida se agota, su muerte se aproxima, y a cada aviso del aire, titilan de miedo en los árboles y se agarran atribuladas a ellos, aprovechando los instantes de vida.

Cada árbol es un ser de infinitas almas, que va soltando una a una a medida que el viento las sacude. Ya no habrá más conciertos de música en el bosque, dados por el aire y las hojas, acompañando la letra de los pájaros; ni soará el inmenso aleteo de las selvas cuando el viento pasa, y arremolina las copas.

Adios el inquieto agitarse de las hojas como sonajas de alegre pandereta, los rezos fingidos por la brisa, y el limitar canciones de mares y tormentas.

Ahora se juntan unas a otras y se dan fúnebre cita para salir agarradas en vertiginosos remolinos a ejecutar la danza de la muerte.

Cada rama arranca nuevas parejas a las ramas y las pone sobre los senderos para que emprendan el viaje sin término ni medida.

Las hojas del rosal, que en la primavera se desliaban elaborando el vistoso capullo de la rosa, se juntan con las cvidas de las madre selvas, y se abrazan, para en el momento de empezar las rotaciones y círculos de la danza.

Aquellas que en el granado cobijaron los idilios de los pastores en las horas ardientes de la siesta, llaman y citan a las del sauce, las cuales vieron pasar los astros a sus pies por el cristal del agua en las noches hermosas del estío.

Entonces balanceaban sus ramas melancólicas y meían el oscuro ruido de ruisenior ocupado de huevos azules, y escurrían por sus fibras las gotas, cuando el agua amenazaba inundar la vivienda.

Oían por la noche las serenatas que el ave daba entre las frondas, formaban lánguidos penachos que venía a blanquear la luna, y abrían como abanico su verde pompa para enseñar el lujo de sus ramas.

Las hojas simbólicas del laurel; las de los jazmines, agarradas con misterio a los muros; las del eucalipto que se manchaban de brillantes tonos cobrizos; las del álamo, vestidas por un lado de plata, y por el otro de suave color de esmeralda; las hojas de la zarza, cuyas dardas de dientes y de puas, que resguardan la redonda fruta de la mora a los ojos voraces de los niños; cuanto en el árbol y en los setos se agitó como péndulo ó produjo su serie de canciones, se hallan preparados al baile y dispuestas a emprender sus derroteros.

De las cuevas de las montañas donde el cincel de la naturaleza dibuja sus figuras en la piedra; del seno medroso de las ruinas habitadas por los fantasmas de las leyendas; del caracol que forman las escaleras de las torres donde los cordeles de las campanas bajan como cables infinitos; de los corredores de los monasterios por donde el morje resbala con sus negros hábitos, y murmura sus rezos y plegarias; de los abismos colgados de las crestas con su peso de sombras en el fondo; de los castillos desiertos, de las fortalezas sombrías, sale con espantosa voz el huracán y toma el pedregoso camino de los bosques sacudiendo con sus alas la balumba de las hojas, donde estuvo abierta y tendida la primavera.

Airado las barre, las sacude, las sacarra con sus millares de manos invisibles, las agita con vertiginoso movimiento y allá las arroja al monton informe de las otras que empiezan su carrera de tumbos y de saltos.

Ya las saca de un soplo del resguardado hoyo y las impele haciéndolas lanzar ecos lastimeros; ya las remonta a las nubes y las precipita de lo alto como arco desmenuzado de torrente; ya las aleja una de otra para unir las más tarde y hacerles trazar las figuras del fantástico rigodon; ora las abre y extiende semejantes a explosión vigorosa y a desplegamiento de alas y de colas; ora las mete en los rincones y las deja palpitando como si les tiraran de una hebra invisible; tan pronto las hace salvar las sendas y los riosos chocando en las piedras, como les dá las leyes del remolino y las empuja y las sostiene y las obliga a correr en milagrosa espiral como una de las fantásticas figuras del baile.

Allá van sin saber donde; aquí chocan allá ruedan, allí caen, más allá se alzan y vuelven a sostenerse para formar de nuevo el torbellino y recorrer enormes distancias. La locura les sirve de base, el movimiento les dá agitación continua. Pasando sobre los cementerios murmuran no se que oración sobre las tumbas; dando en la cruz del camino, se paran y agrupan para rezar tal vez una plegaria; llegando a los troncos desnudos, las hacen arrebatar círculo, como el de los niños en torno del anciano; entrando en las grutas sombrías, levantan seco ruido de huesos como si en ellas ejecutaran otro baile los esqueletos; parándose en las gargantas de las peñas, se alzan y deprimen con ligera palpación como pecho que vacía y llena sus pulmones.

Los secretos que aprendieron prestando sombra a la cabeza de los enamorados, los repiten de piedra en piedra para enseñar que su pasión duró tanto como las hojas; la canción que entonaron a la naturaleza cuando su juventud se desbordaba en olas de flores por las ramas, vuelven a entonarla con voz cascada y ronca como si un espectro hiciera pasar notas de música por su garganta.

¿Qué importa que el sol las pinte, si sus pavasas no han de reanimarse, ni habrán de ser soldadas a los árboles! Ya no reflejan el color ni hacen espectros de luz a la hora de los crepúsculos, cuando el pájaro esconde su ira y suenan las de bronce de las campanas, que derraman en medio del misterio su afilida oración por los espacios.

Ya no amanecen bajo la promesa de colores del alba ni bajo el burlí del rayo de luz que habrá de elaborar la flor entre el ramaje. No verán rodar el rocío como perlas de plata por las cañas, ni escucharán, de rodillas, a la alondra que sube a bañarse en las púezas primeras del día.

En la tarde soñoliento, no llorarán con el sauce la muerte de la inocente E víra, ni en estío caerán sobre la falda y la cabeza de Ofelia, mientras pase como una visión sobre los campos.

Adios los ecos de la flauta bajo los árboles, marcando el ritmo de la danza de los pastores, y los cantos sentidos pe las zagalas.

Adios la compañía amorosa de los nidos y sus calientes círculos de plumas, a los que mueve como cunas el ramaje.

Los árboles lamentarán la pérdida de su pompa, llegarán los hielos a aterirlos de frío, y las hojas en tanto seguirán su baile acelerado, sin hallar descanso a su fatiga.

¡Danza macabra, ronda de la muerte, vales de las hojas! Seguid vuestro paso inseguro sobre la tierra sin lamentar el daros la despedida.

El baile de la humanidad llegará también a unirse con vosotros, allí donde espira la vida, vacía el pensamiento y se abre como flor de la materia el alma.

S. RUEDA.

## Miscelánea.

**Cabildo municipal.** Bajo la presidencia de D. Eduardo Gomez celebró ayer sesión el Ayuntamiento. A duras penas, por cierto; pues a las dos y media no había suficientes concejales para constituirse en cabildo, y fué preciso que el señor alcalde ordenase a varios individuos de la Guardia que fueran a buscar a los morosos.

Los pasillos estaban invadidos completamente por obreros.

El Sr. Alonso Pineda sale lamentándose en alta voz de que no hayan acudido todos sus compañeros a cumplir con su deber, y dice que él se marcha porque ya está harto de esperar, desde la una de la tarde, hora de la cita. Entonces un grupo de obreros se acerca a los periodistas, rogándoles que hicieran constar la conducta de los concejales que habían faltado.

A todo esto llegan jadeantes dos ó tres adiles, y la sesión puede abrirse a las tres menos unos minutos. Asisten a ella los señores Ruiz Victoria, Guiral, Ortega, Duran, Sedeño, Guillen, Caro Riaño, Lopez Tamayo, conde de Miravalle, marqués de Campo Hermoso, Lopez Sanchez, Ruiz, Diaz Rogés, Cantos, Enderica, Martin Adame, Alonso Pineda, Gomez (D. Manuel) y Garcia Capelli. Faltan D. Angel Gonzalez Alba, D. Francisco Rojas Cortés, D. Rafael Garay Mendoza, el señor vizconde de Casa Figueras, don Luis Portillo Alonso, D. José Lopez Martin, D. José Cañas Garcia, D. Enrique Castillo

Lechaga, D. Manuel Tamayo, D. Francisco Javier Cobos, D. Manuel de la Chica Martinez, D. Mariano de Zayas y Madrid, D. Francisco Zayas Delgado, D. Manuel de Castro Portillo, D. Fernando Medina Fantoni, don Vicente Arteaga, D. Gumersindo Sanchez Gallardo y D. José Linde Quesada.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Caro Riaño manifiesta al Ayuntamiento que el Sr. Arteaga no ha podido asistir por hallarse enfermo.

El secretario dá cuenta de un oficio del Sr. Lopez Martin, disculpando su ausencia por haber tenido que asistir a un juicio oral, y de otros de los señores Tamayo y Portillo diciendo que están indispuestos.

El Sr. Alonso Pineda: Pido la palabra para cuando termine el despacho ordinario.

Se dá cuenta de un oficio del señor Gobernador transcribiendo, aprobado por dicha autoridad, el acuerdo de la Diputación provincial referente al recurso de alzada que don Joaquin Gallardo interpuso contra la resolución del Ayuntamiento separándole del cargo de Director del Gabinete fotométrico. En dicho oficio se revoca la destitución del señor Gallardo, teniendo en cuenta que este había obtenido su plaza en virtud de concurso, y por tanto que no puede separarse sin formación de expediente justificativo; y se ordena a la Corporación municipal que le satisfaga los sueldos de que le ha privado injustamente.

El Sr. Alonso Pineda manifiesta que el acuerdo del Ayuntamiento declarando cesante al Sr. Gallardo estaba dentro de las atribuciones de la corporación puesto que lo que hizo ésta fué suprimir la plaza para introducir economías en el presupuesto. Añade que no está, por tanto, conforme con lo dictaminado por la Diputación y resuelto por el Gobernador civil; y pide que no se obedezca el acuerdo de esta autoridad, y se entable el correspondiente recurso de alzada ante el ministerio de la Gobernación, con arreglo a los derechos que concede la ley.

El Sr. Caro Riaño hace presente que para adoptar la determinación de alzarse del acuerdo del Gobernador es preciso estudiar el asunto detenidamente, y propone que una comisión lo examine y emita su dictamen, antes de acordar lo que desea el Sr. Alonso Pineda.

El Sr. Duran, como individuo de la comisión que propuso las economías, y por tanto, como uno de los que propusieron la cesantía del Sr. Gallardo, expone los fundamentos que sirvieron de base para tal resolución, que son en primer lugar, no ser necesaria la plaza al Ayuntamiento, y en segundo, la urgencia de disminuir los gastos. Si la Diputación—añade—va a ir anulando todas las economías que plantea el Ayuntamiento, no podremos seguir nuestra gestión de velar por los intereses de Granada, ni nadie habrá que administre este país. Se adhiere, pues, a lo propuesto por el Sr. Alonso Pineda.

El Sr. Martin Adame dice que como para interponer el recurso de alzada hay un plazo legal, lo que procede es interponerlo inmediatamente, si es que el Ayuntamiento está dispuesto a alzarse, para que no vaya a perder el derecho, sin perjuicio de que, entretanto, la comisión que el Sr. Caro propone estudie y dé dictamen acerca de si conviene mantener el recurso ó desistir de él.

Así se acordó.

El Sr. Alonso Pineda: Pido que sea egecutivo el acuerdo.

Dada cuenta de un oficio del Administrador Propiedades é Impuestos, de esta provincia, transcribiendo otro de la Dirección general, en que se propone que el Ayuntamiento se encargue del empadronamiento para 1888, como lo hizo el año anterior, se acordó de conformidad, para lo cual se formará el presupuesto correspondiente.

Leyose un oficio del Sr. Zayas (D. Mariano), pidiendo licencia para ausentarse de esta capital.

El Sr. Alonso Pineda: Que se vea si teniendo en cuenta los concejales que están con licencia, puede concederse, con arreglo a la ley, la que el Sr. Zayas pide.

El Sr. Palacios: Si, señor, se puede conceder.

El Sr. Alonso Pineda: ¿Cuanto tiempo quiere irse fuera?

El Sr. Palacios: Tres meses.

El Sr. Alonso Pineda: ¿Podía pedir doce! (Risas.)

El Sr. Gomez: Sus señorías resolverán.

El Sr. Alonso Pineda: Yo no quisiera hablar, y mucho menos tratándose de ese señor, con los antecedentes que hay; pero, señores, en las circunstancias actuales, en que la ciudad atraviesa una crisis tan angustiosa, puesto que los obreros se mueren de hambre por no tener donde ganar un real, yo creo que nadie debe pedir licencia. El Ayuntamiento está obligado a resolver la aflicción de esos granadinos, de una manera eficaz y rápida; y el deber de todos los concejales es estar en sus puestos, para contribuir con su inteligencia y sus facultades a aliviar los males del pueblo de Granada.

Aquí ya está visto lo que pasa cuando viene sobre nosotros una gran catástrofe: lo que ocurrió cuando el cólera; que empezó la dispersión general, y cada cuál procuró quitarse de enmedio, abandonando sus sagrados deberes cuando más el pueblo necesitaba los auxilios de sus representantes; y como veo que eso mismo va a ocurrir ahora, yo niego mi voto para la concesión de esa licencia, y puesta la mano sobre mi conciencia declaro que no es por espíritu de animosidad, sino que se lo negaría también a mi hermano.

Yo pido, pues, al Ayuntamiento que deniegue la solicitud del Sr. Zayas, porque no es patriótico ni justo pedir licencia para irse fuera en estos momentos en que el pueblo, que sufre, necesita que nosotros pongamos remedio a sus desgracias, y mucho más cuando hay que andar a la greña para que pueda celebrarse sesión, como hoy que ha sido necesario aguardar hasta las tres de la tarde para reunirnos veinte concejales.

El Sr. Duran dice que, reconociendo la razón que asiste al Sr. Alonso Pineda, entiende que no hay derecho para negar la licencia que pide un concejal, con arreglo a la ley, siempre que no esté cubierto el número que la misma ley determina de las licencias que pueden otorgarse. Esto—añade—es independiente de que los concejales asistan ó no a las sesiones, y la opinión pública ya juzgará a los que faltan a estos cabildos sin causa justificada.

El Sr. Alonso Pineda: Ya sé yo que lo que el Sr. Zayas pide es legal; pero no es moral. Y como entiendo que moralmente no debe concederse licencia ahora a nadie, yo niego mi voto.

El Sr. Gomez: No hay más que un individuo en uso de licencia.

El Sr. Alonso Pineda: Sin embargo, ha sido necesario hoy estar dos horas para reunirnos aquí veinte concejales, y eso es una gran vergüenza y un gran escándalo.

El Sr. Gomez: ¿Se concede el permiso?

Varios concejales: Sí, sí.

El Sr. Alonso Pineda: Pues, señor secretario, que conste mi voto en contra.

Se desechó favorablemente una exposición de D. Francisco Villa-Real, pidiendo permiso para oír.

Se dió cuenta del informe nuevamente emitido por la Comisión de Ornato, acerca de la placeta del Matadero Viejo. Dicese en dicho informe que en vista de lo manifestado por el Sr. Burgos, lo que procede es vender la placeta, no por parcelas, sino como solar edificable.

El Sr. Alonso Pineda dijo que en vista de tal informe, debe acordarse que el arquitecto haga con toda urgencia el plano de alineación, y se publique durante los veinte días que previene la ley.

Así se resolvió.

El Sr. Alonso Pineda: Y que sea ejecutivo el acuerdo.

Se concedió licencia: a D. Antonio Ocaña Alvarez, para reformar unos huecos en la calle de la Alhóndiga núm. 37; a D. Antonio Rivero, para construir una torre en la del Atahú núm. 10.

En vista del dictamen emitido por el Arquitecto acerca de la pretensión del Cabildo metropolitano de colocar unas cadenas de hierro al rededor de la Catedral, para evitar que se adosen puestos a dicho edificio, se acordó conceder permiso para ello.

Dióse cuenta del expediente sobre expropiación de parte de la casa núm. 57 de la calle de Mesones, propiedad de la señora viuda de D. Ramon Callejas. El arquitecto informa que la parcela que hay que expropiar mide 14.64 metros cuadrados de superficie, cuyo valor lo tasa en 7.500 pesetas, siendo de cuenta de la propietaria los gastos de demolición y quedando a su beneficio los materiales del derribo.

Además se dió cuenta del expediente sobre expropiación de la casa contigua, ó sea el núm. 59, propiedad de D.<sup>a</sup> María Gracia Nuñez. A dicha señora se le expropia todo el edificio, tasado por el arquitecto en 9250

pesetas; pero como descontado el trozo de solar que el mismo edificio pierde por razón del ensanche de la calle, queda a beneficio del Ayuntamiento una parcela valorada en 2500 pesetas, esta se cede a la antedicha señora viuda de D. Ramon Callejas, como pago de parte de la cantidad que importa la expropiación hecha en su casa; de donde resulta que el Ayuntamiento sólo tendrá que entregar 5 000 pesetas a la propietaria mencionada.

Dichos expedientes fueron aprobados, mismo que el de expropiación de la casa número 2 de la calle de la Capitanía General, que se tasa en 10 133 pesetas.

En vista de una solicitud de D. Andrés Guerrero Diaz, pidiendo adjudicación de terrenos en la calle de San Juan de los Reyes, se acordó concedérselos, previo la oportuna tasación y pago.

Se aprobó una cuenta de compra de cisco para los braseros del parque de zapadores, y otra de carbon para el Matadero público.

Autorizóse al señor alcalde para nombrar un concejal que presencie el ingreso en caja de los mozos del reemplazo actual, que debe verificarse el día 10 de diciembre próximo.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Arzobispo, pidiendo que se le satisfaga el importe de la parcela que ha de quedar para vía pública, del terreno en que estuvo consagrada la iglesia de Santiago, en la calle de Elvira, y que como saben los lectores, ha sido demolida para abrir una calle hasta la de Santa Paula.

El Sr. Alonso Pineda dice que eso debe estudiarse para que no se acuerde una cosa injusta, sin que estas palabras ofendan a la respetable persona que interviene en el asunto.

El Sr. Gomez: Si se va a utilizar para vía pública parte del solar en que estuvo la iglesia, claro es que habrá que pagar esa parcela a quien corresponda.

El Sr. Alonso Pineda: Yo no sé; yo desconozco los antecedentes del particular, porque ese particular no se ha visto en la comisión de Ornato.

El Sr. Gomez: Si se ha visto.

El Sr. Alonso Pineda: Pues yo no lo he visto, y soy de la Comisión de Ornato.

El Sr. Gomez: Se habría marchado su señoría.

Se acordó acceder a la solicitud del señor Arzobispo.

En vista de un parte del acequero de Darro, dando cuenta de que se había ido la presa, el señor Alcalde dispuso su composición; también dispuso la composición de la compuerta que el darro principal de la Puerta Real tiene junto al Café Suizo. Se aprobó la determinación del señor Alcalde.

Correspondiendo al Ayuntamiento la cuota de 3.000 pesetas en el reparto de 1887 88 para la compostura de la Acequia del Rey, se acordó satisfacerla.

Se acordó componer la reja del Darro que pasa por la calle de las Tablas, y desobstruir el de la de Duquesa. También se acordó componer el pozuelo de la placeta de San Nicolás y el de la de Carniceros.

Pasó a informe de la comisión una instancia del contratista del racionado de los presos, reclamando se le indemnice de un gasto que se le obligó a hacer un día en que el rancho de los reclusos se inutilizó por hallarse mal condimentado.

Se concede empadronamiento a D. Nicolás Parejo Jimenez y D. Tomás Lopez; se aprueba una cuenta, importante 146 95 pesetas, de reparaciones de material de incendios; se acuerda pagar el alumbrado de octubre; se da cuenta del expediente de expropiación de la casa núm. 5 de la placeta de Chauchiles, aprobándose el informe del Arquitecto.

Se aprobó el orden del día para la sesión que debe celebrar hoy la Junta de Asociados. Se condonaron varias multas impuestas a la empresa del gas. Aprobáronse la distribución de fondos para diciembre y la cuenta del alumbrado del Fargue en octubre. Se aprobó la condenación de débitos solicitada por doña Emilia Astudillo. Se acordó pagar las 90 pesetas por tasación del terreno expropiado para alinear la casa de la calle de Elvira, esquina de la de Lecheros. Aprobáronse además varias cuentas de escasa importancia.

El Sr. Sedeño propone que se autorice a la alcaldía para adquirir los terrenos de las Eras del Cristo que se destinarán a la construcción de la barriada de obreros.

Después de manifestarse que aún no está terminado el expediente relativo a la cesión de terrenos para obras que tanto urgen, el señor Alcalde concedió la palabra al señor Alonso Pineda, que la había pedido al comenzar el cabildo.

Es muy triste—dice—lo que está ocurriendo en Granada, y más triste, señores, lo que pasa dentro del Ayuntamiento.

Estamos atravesando por una situación horrible; centenares de infelices obreros se mueren de hambre, y esperan que su Ayuntamiento resuelva una crisis tan angustiosa.

Porque cuando los pueblos sufren, vienen a esta Casa, que es la Casa del pueblo, acostumbrados como están a encontrar siempre en ella quien acuda con paternal solicitud a remediar sus desgracias y sus sufrimientos. Porque esta Casa, desde su origen venerando, ha sido siempre seguro puerto de refugio para todos los granadinos; árbol sagrado donde se cobijaron nuestros padres y donde habrán de cobijarse nuestros hijos.

Pero, señores, desde la revolución de setiembre acá, esta misma Casa, por tantos títulos venerable, hallase convertida en un centro de política mezquina, que todo lo arrolla y todo lo falsea, separándolo del fin laudable a que debe encaminar todos sus actos esta corporación.

Hablando de los muchos años que hace que él pertenece a la misma, y del tiempo en que fué alcalde, así como de que se le ha criticado algunas veces por sus aficiones a la investidura de concejal, yo estoy aquí—exclama—porque he tenido a esta casa y porque me ha traído a ella la voluntad de los granadinos. Yo me considero y me consideraré siempre muy honrado con la investidura de concejal, y no tengo inconveniente en decir que continuaré perteneciendo al Ayuntamiento todo el tiempo que me lo siga permitiendo, como hasta aquí, la voluntad del pueblo de Granada.

Refiriéndose a los que se olvidan de que el deber de los concejales es simplemente administrar los intereses del pueblo, sin mezclar para nada la política, que todo lo envenena, dice que no es justo que ciertos individuos del Ayuntamiento se retraigan y se separen de sus compañeros, en los momentos en que más falta hace su presencia, y todo por diferencias de bandera, por pertenecer a tal ó cual partido político. Yo—continúa el Sr. Alonso—tengo y he tenido siempre aficiones a la República; yo soy alta y fervientemente republicano, aunque hoy no esté afiliado a ninguna fracción, porque no he sido aficionado jamás a sufrir trabas políticas; y sin embargo, siempre he venido a esta Casa, lleno de de patriótico entusiasmo y del mejor deseo, para cumplir mis deberes de representante y administrador del pueblo.

Digo todo esto—añade—porque con motivo de la suscripción, abierta por el señor Alcalde entre los concejales, para adelantar 25 mil pesetas con destino a expropiaciones para emprender obras en esta capital, a cuya suscripción no han querido contribuir los concejales reformistas, un periódico se ha permitido decir que ellos no han contribuido por no hacer el papel de *comparsas* de los fusionistas.

Yo rechazo esa palabra, con la mayor energía e indignación. ¿Conque es decir que yo soy *comparsa*, porque, siendo republicano, vengo aquí a prestar mi humilde concurso en beneficio de los granadinos? ¿Conque será también *comparsa* la minoría conservadora, que gustosísima ha puesto su dinero para que puedan ganar un miserable jornal los trabajadores? Yo no soy *comparsa*, como no lo son tampoco otras personas tan respetables como yo; aquí todos somos concejales del ayuntamiento de Granada.

Aludiendo después a lo que también se le ha dicho en alguna ocasión, del espíritu de populacheria que le anima, dice que él, a su edad, no tiene ambición de popularidad, y ni la busca, ni la buscó nunca cuando era más joven.

Por último, después de manifestar que esos mismos concejales a quienes alude el periódico que ha tratado a las minorías de *comparsas*, son precisamente los que no asisten a los cabildos, pide que se cumpla la ley: al vado ó a la puerta, dice; ó que se les obligue a venir aquí, como nosotros venimos, ó que se les separe del cargo que tan descansadamente desempeñan. ¡que no ha de servir solamente el carácter de concejal para traer recomendaciones y hacer cábalas políticas! (*Muestras de aprobación en el público.*)

El Sr. Durán Lerchundi, en nombre de la minoría conservadora, se adhiere a lo manifestado por el señor Alonso Pineda. Hablando del periódico que ha calificado de *comparsas* a los concejales que han contribuido a reunir las 25.000 pesetas para dar trabajo a la clase obrera, y de cuyo periódico dice que es el órgano del partido reformista granadino, más le valiera a ese periódico—dice—que en vez de censurar a los que cumplen con exceso su deber, excitara a sus correligionarios para que, ya que contribuyeron a la suscripción, iniciada por su partido, para el socorro de las víctimas del incendio acaecido en el teatro de la Opera cómica de París, contribuyesen también a remediar la situación angustiosa en que se hallan sus hermanos y compatriotas, los obreros de Granada; y no que se dedica a la obra pequeña de ridiculizar un hecho que ya ha sancionado con su aplauso la opinión pública. (*Muy bien, dicen en el público.*)

El Sr. Eudérica: Nada tendría que añadir a lo dicho por los Sres. Alonso Pineda y Durán, respecto a la protesta que han formula-

do; me bastaría protestar, como ellos, del calificativo, en mi nombre y en nombre de la minoría reformista, que desde el primer momento se prestó, en la mayoría de sus individuos, a poner su crédito y su firma a disposición del señor Alcalde, para cuando los juzgara necesarios en bien de la clase obrera, como ya, cuando la epidemia cólica diez-maba cruelmente nuestra ciudad, plegó su bandera política y ahogó sus discordias de partido, para ponerse al lado del que entonces ocupaba ese sitio en representación de la mayoría conservadora.

Pero el Sr. Durán ha hecho dos afirmaciones que debo rectificar: una es la declaración de que el periódico aludido habla en nombre del partido reformista, al cual el Sr. Durán imputa la acusación de que aquí se protesta; y es la otra el juicio que ha vertido sobre la suscripción iniciada por nuestro partido para las víctimas del incendio del teatro de París.

Respecto de la primera, tengo que declarar que ese periódico no es intérprete del criterio que tiene el partido reformista granadino sobre la cuestión de que se trata, lo cual se prueba fácilmente con solo atender a que los Sres. Lachica, Gomez, Campo Hermoso, Tamayo y el que dirige la palabra a la corporación, somos concejales reformistas y hemos tenido la mayor satisfacción en acudir inmediatamente al llamamiento que se nos ha hecho, como acudiremos siempre que del bien de Granada se trate.

¿Ni en qué otra consideración de carácter general puede fundarse la imputación que se hace a nuestro partido, ni el criterio que se le supone? El partido reformista tiene una bandera y un jefe indiscutible, que es el general Lopez Dominguez; y ni en los principios de aquélla ni en las declaraciones de éste se ha pretendido ni se puede pretender jamás que los representantes en las Cortes en las sambleas provinciales y en las Corporaciones municipales, hagan cuestión política de los intereses de sus representados. Conste, pues, que las afirmaciones del periódico aludido no tienen más valor que el que en la opinión pública tenga su Director, cuya respetabilidad yo no discuto, pero con cuyo criterio no está conforme el partido reformista de Granada.

En cuanto a la suscripción en favor de las víctimas del Teatro de París, planteada por mi ilustre y respetable amigo el Sr. Romero Robledo, de la cual ha hablado el Sr. Durán con cierta ironía, debo decir que ese gran acto, con el cual acudimos a socorrer las desgracias de París, en justa compensación de la solicitud y generosidad con que París acudió a las nuestras cuando las inundaciones de Murcia, honra a nuestro partido y es un galardón de que ningún otro puede ufanarse. Y pues nosotros los reformistas hemos contribuido, en la parte que nos correspondía, y como el que más, a socorrer las desgracias y la aflicción de los obreros granadinos, como contribuimos a aliviar las de las víctimas del teatro de la Opera cómica, y como contribuiremos a remediar todas aquellas a que nuestros medios alcancen, ¿cuál es la fuerza del argumento empleado por el Sr. Durán?

Quede, pues, sentado, para concluir, que yo, respetando la libertad de acción de cada uno, ni acepto el calificativo empleado por el repetido periódico, ni consiento que se impute al partido reformista granadino lo que no se ajusta ni a su conducta ni a su criterio.

El Sr. Caro Riaño manifiesta que el Ayuntamiento no ha debido hacerse cargo de la palabra *comparsa* escrita por el periódico de que se trata, porque el periódico ha empezado por salirse de su esfera al tratar sin la consideración debida al Ayuntamiento.

El Sr. Gomez: Yo, como Alcalde y como Administrador de Granada, no como político, doy las gracias a todos los señores concejales que se han puesto a mi lado para el bien de esta ciudad. Los *comparsas*—añade—son los que no vienen aquí a aconsejarnos para que pueda salvarse la angustiosa situación de los obreros. (*Una voz en el público: "¡Verdad!"*)

Terminado este incidente, el Sr. Alonso Pineda habló acerca del embovedado del río. Dijo que costó a Granada esa obra 294.622 pesetas 86 céntimos, y que aparte de estar hecha en malísimas condiciones, es sumamente deforme, porque forma esa *montaña* que tapa la mitad de los edificios de la Acera de Darro. Añade que además ese embovedado es un peligro constante para los vecinos y para la población entera, porque estando muy alto el lecho del río y siendo de poca capacidad la bóveda, relativamente a la parte de la Plaza Nueva, el agua que corre por este punto pudiera un día no pasar por la parte de Puerta Real, y reventar otra vez el embovedado y desbordarse el río. ¡Y por esta obra tan malísima—dice—se están pagando 1084 90 pesetas de réditos!

Viendo—añade—que la obra de reparación del embovedado se demora, viendo esa empalizada que se ha puesto ahí, parecida a esas trampas que se ponen para que se

caigan los muchachos (*Risas*), y que parece va á quedar puesta toda la vida, yo propongo que el arquitecto municipal reconozca el embovedado, y si, como espero, informa declarando las malas condiciones de esa obra, que se desmonte la bóveda, y con sus materiales mismos se construyan unos paredones, en forma de muros de contension.

Termina diciendo que hace veinte años, cuando él fué alcalde su voto fué que se demoliera el embovedado.

Se acordó que informe el arquitecto.

A las cinco de la tarde se levantó la sesion.

**La crisis de Granada.** Algo práctico ha hecho, por fin, el Gobierno para aliviar á Granada en la crisis que atraviesa. Se han recibido órdenes del ministerio de la Guerra autorizando la continuacion activa de las obras de las factorias militares y, concediendo para este objeto, la suma de veinte y cinco mil duros. Las obras se subastarán, segun nuestras noticias, inmediatamente, y del Gobierno esperamos que autorice que, en atencion de lo crítico de las circunstancias, se señale para la subasta el plazo mínimo legal de diez dias.—En nombre de los obreros sin trabajo, é interpretando fielmente la unánime opinion de Granada, agradecemos al señor ministro de la Guerra su acertadísima y patriótica determinacion.

—En cuanto á la construccion del barrio de obreros, seguimos aún en el terreno de las teorías, de los buenos y plausibles propósitos; pero sin llegar á la práctica, á la inauguracion de las obras que es lo que urge y lo que reclaman esas infelices familias, que ha dos meses, vienen sufriendo las torturas de la miseria y del hambre.

Por razones de prudencia, no hemos expresado nuestra opinion, respecto del giro que últimamente se ha dado al asunto, con impensadas alteraciones que modifican el primitivo propósito; hemos hecho sacrificio de nuestra opinion, á fin de no suscitar obstáculos y á trueque de que las obras se emprendan sin perder tiempo y con dolor, estamos viendo que el ideal no se realiza, y que la tramitacion de este negocio vá haciéndose extremadamente pesada. Si se pierde de vista que hay dos mil obreros que no tienen que comer y para los cuales, cada veinticuatro horas constituyen un siglo, se desconoce el caracter ejecutivo, práctico é inmediato que siempre tuvo y no puede perder el proyecto.

—Los obreros han recibido con aplauso la determinacion adoptada ayer por el cabildo de subastar, para edificaciones, la placeta del Matadero Viejo. El Ayuntamiento, al hacer la adjudicacion, no debe olvidar que siendo uno de los principales estímulos que le han decidido á la subasta el de procurar trabajo á los obreros que no lo tienen, debe imponer al rematante la obligacion precisa de comenzar las obras en un plazo brevísimo, perentorio.

**El escándalo de anoche.** En el Rastro (Carrera de Genil) núm. 14 vive un sujeto, carrero de oficio, llamado Juan Berben Arcos. Cuenta 30 años de edad, y su constitucion es robusta y atlético su temperamento.

A las siete de la mañana de ayer habíasele extraviado una oveja que estaba criando, y anduvo en su busca por esas calles de Dios, hasta las diez, hora en que el animalito pareció en un boliche de sombreros que hay en la calle de San Isidro, frente á la de las Rejas. Una mujer llamada Trinidad, que habita en el mismo edificio donde está el boliche, fué la del hallazgo; y cuando el dueño de la criatura se presentó á la prójima en reclamacion de lo que era suyo, ella no vaciló en entregárselo.

Era menester celebrar el fausto acontecimiento de haber recuperado la borrega. ¿Y cómo celebrarlo mejor que hincando el cuchillo al animalito y preparando una gran comida, en que pudiera entretenerse media arroba de vino? Así se hizo, en efecto. La oveja murió, y por la tarde aprestáronse á dar cuenta de ella el carrero, su anciano padre, que está impedido, su mujer, su hermana y su cuñado.

El vino comenzó á obrar ántes de que la borrega fuese consumida, y á lo que parece, el anfitrión, ó sea Juan Berben Arcos, quiso que todos salieran á tomar café antes de acabar de comer. Su padre y su mujer trataron de disuadirle; pero él, entonces, comenzó á deshacerse en improperios contra ambos, y como su cuñado le reconviniera, cogió un palo y echó á correr tras el mismo. Como al pasar por el portal-sastrería que hay junto á la puerta del Rastro, estuviese allí el sastre, «¡a éste también!», dijo el carrero, y enarboló el garrote sobre su cabeza. Salieron dando desaforados gritos, tres hijas y la mujer del modesto industrial, que hicieron llevar aviso á la policia que estaba en el Campillo.

A los pocos momentos llegaron al Rastro el guardia de primera clase de Seguridad Mateo Gutierrez Soto y el de segunda Agustin Aguilar Sanoní. El carrero estaba todavia amenazando á unos y otros con el palo, y los

guardias se le recogieron, entregándole á la muger del mismo, en vista de que parecia que él ya se habia apaciguado. Apenas el palo estuvo en manos de la muger, el Juan Berbén arrebatóselo, y fué á dar un garrotazo al guardia Mateo Gutierrez. Este quiso quitarle el palo; más el carrero se arrojó sobre él, y derribándole á tierra, le sacó el sable y fué á pincharle con dicha arma.

Entonces el otro guardia, empuñando el revolver, disparó varias veces sobre Juan Berben, causándole tres heridas, dos en el pecho y una en la mano derecha.

El furioso carrero, abandonando al guardia Gutierrez, acometió á Agustin Aguilar, que se defendió con el sable hiririéndole en la cabeza y brazo derecho, y resultando él mismo con una herida detrás de la oreja izquierda.

Se habia reunido ya multitud de personas en la Carrera de Genil; el carrero seguia insultando á los agentes de orden público, y entrando en el portal de la farmacia de don Cándido Peña, herido como estaba, todavia seguia acometiendo á los que se le acercaban.

A todo esto, un maestro albañil, amigo del herido, comenzó á exaltar los ánimos contra los guardias de seguridad; y hasta tal punto logró conseguirlo, que la gente del barrio empezó á pedradas con dichos agentes, que tuvieron que retirarse al Campillo. Pero despues llegó un guardia municipal, el cual dispuso que se buscase un coche para llevar al herido al Hospital, metiéndose el guardia en el vehículo con el carrero, y tambien á él le apretaron. Era un escándalo espantoso el que habia en la Carrera de Genil entre cinco y media y seis de la tarde.

Por fin los ánimos fueron apaciguándose; el juzgado comenzó las oportunas diligencias, y por su órden fué puesto en la cárcel el maestro albañil que provocó el tumulto contra los dependientes de la autoridad.

**Liga de contribuyentes.** Reunidos anteayer, bajo la presidencia del Marqués de Dilar, los señores Diaz Rogés, Lopez Medina, Ruiz Victoria, Romero Eclija, Piédrola, Cantos y secretario, leida el acta anterior, fué aprobada.

El presidente manifestó que en vista de irse haciendo cada vez más grave y difícil la situacion de los agricultores, ganaderos é industriales del país, y estimulado además por los agricultores recientemente asociados en Madrid, convocó á una reunion el 6 del corriente en los salones del Ayuntamiento, á la que acudieron además del señor Alcalde presidente, representantes en Cortes de esta provincia, gran número de agricultores y ganaderos, los que despues de exponer las razones que les obligan á tomar una actitud enérgica en defensa de sus lesionados intereses, acordaron constituir la liga agraria que funciona con actividad, y enviara sus representantes á la asamblea que se verificará en Madrid el 5 del próximo diciembre, añadiendo que invitada la Liga para que envíe tambien representantes á la indicada reunion, creía que en el acto debian designarse las personas que han de marchar á Madrid con ese objeto. Despues de discutido el asunto y aprobado cuanto para la formacion de la Liga agraria ha hecho la presidencia, se acordó nombrar dos representantes que marchen á Madrid para asistir á la asamblea del dia 5 de diciembre, y que sean éstos el presidente y el señor Conde de las Infantas.

Se dió lectura de una exposicion que la presidencia habia redactado, pidiendo al ministro de Marina que no se gasten en los arsenales españoles más cañamos que los peninsulares, y muy especialmente los de Granada, por ser superiores en igualdad de clase á todos los extranjeros, y aprobada por unanimidad se firmó por los concurrentes.

El presidente manifestó que una exposicion análoga en favor de los cereales y caldos españoles se estaba redactando por los señores D. Luis Dávila, Conde de Antillon, don Antonio Herrasti y D. Joaquin Durán, que probablemente saldria para Madrid de un momento á otro.

Siguiendo en uso de la palabra el señor presidente, dijo que habia necesidad de reclamar la modificacion de la Real orden de 27 de mayo último, expedida por el ministro de la Gobernacion y publicada en la *Gaceta* de 5 de junio y siguiente, sobre recargos de arbitrios extraordinarios y repartos vecinales para cubrir los déficits de los presupuestos municipales, cuya aplicacion por parte de la mayoría de las corporaciones es una nueva plaga que cae sobre los contribuyentes, y la protesta es tanto más justa cuanto que está en oposicion con las leyes fundamentales del Estado, que limitan el máximo de los recargos ordinarios y extraordinarios con que sobre contribuciones directas podian contar los ayuntamientos para cubrir sus déficits, y la repetida Real orden abre ancho campo á la Corporacion municipal para que las citadas corporaciones puedan cubrir sin limi-

tacion alguna por repartos vecinales sus citados déficits.

No es posible que despues de pagar el contribuyente el 16 por 100 en territorial é industrial, el 50 por 100 en cédulas personales, el 100 por 100 en consumos y los arbitrios extraordinarios, se faculte sin limite á los ayuntamientos para aumentar nuevamente las tribuciones. La ley de presupuestos votada en Cortes fija los recursos legales de que pueden disponer los ayuntamientos, y á ella deben circunscribirse las facultades de los ayuntamientos en armonía con la ley municipal. Las Reales órdenes de 31 de octubre de 1876 y 17 de abril de 1877, en la que emitió informe el Consejo de Estado, prohiben esos repartos vecinales, y por lo tanto, la Real orden de 27 de mayo antes citada debe hacerse desaparecer, ó armonizarla en las leyes vigentes. La Junta, estimando atendible lo manifestado por la presidencia, acordó hacer la oportuna reclamacion.

El señor marqués de Dilar manifestó marchaba inmediatamente á Madrid, no sólo para ocupar su puesto en el Senado, sino tambien para trabajar en la medida de sus fuerzas en favor de esta desgraciada provincia, y se ofrecia lo mismo á sus compañeros de la Liga de contribuyentes que á los granadinos todos, para llevar á cabo cuantas gestiones se le confían, no sólo en bien de Granada, sino del país en general.

La Junta estimó como buena y digna de reconocimiento la manifestacion de la presidencia, acordando aceptarla oportunamente y utilizarla, y en este estado se levantó la sesion.

**Plato del dia.** (En el restaurant de La Perla). —25 de noviembre.—Salmon á la salsa tártara.—Cinco reales racion.

**Telegramas á «El Defensor.»**

Madrid 25, nueve noche.

**El Sr. Ribot ha aceptado el encargo de formar gabinete en Francia, y cuenta para ello con el apoyo del Congreso.**

**Mañana formará el ministerio, habiéndose convenido que, en cuanto este tome posesion del Gobierno, presentará su dimision el presidente de la Republica Mr. Grevy.**

**Para la presidencia de la Republica hay muchos candidatos: las elecciones serán reñidas, temiéndose que se altere el orden público.**

**D. Venancio Gonzalez ha sido nombrado presidente del Consejo de Estado.**

**El Consejo de ministros de hoy no ha tenido importancia.**

**«El Defensor» en Málaga.**

Las brujerías de Tolox.

(AUDIENCIA DE MÁLAGA.)

24 de noviembre de 1887.

Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA.

Mi estimado compañero: Al romper mi silencio, cansado por la falta de hechos notables, que pudieran interesar á los lectores de su distinguido periódico, tengo la satisfacion de mandarle noticias acerca de una causa célebre cuyos hechos originarios son de toda España conocidos, y por lo tanto la espectacion respecto de este asunto es en todas partes relativamente extraordinaria.

Se trata de los *iluminados* que en un rancho, distante como una legua y media del pueblo de Tolox, vieron en la noche del 22 de marzo de 1886 á Dios y á María Santísima en cuerpo y alma, y hasta al Espíritu Santo en forma de *vaca blanca*, y comenzaron á pronunciar extrañas oraciones y á poner en práctica ceremonias que denuncian la más grande falta de civilizacion.

Un santon que en el año anterior recorria varios pueblos de esta provincia, sembrando el fanatismo y haciendo creer á los sencillos peñores que el mundo iba á terminarse en breve, fué quien dió origen al fanatismo de las veinte y una personas sujetas al proceso de que nos ocupamos. El padre José, que así se llamaba el *pilto* del fraileuco, moraba en casa de los que en él creían, y era agasajado constantemente á cambio de algunas bendiciones. Reunia frecuentemente á los estúpidos campesinos, les predicaba y les hacia aprender coplas como la siguiente:

«Cuando la tierra se embrase los incrédulos dirán:

¡Padre mio, que me abrasol ahora puedes acallar.»

El corte de esta coplilla revela el ingenio de *correlon* que adornaba al padre José, quien al fin partió de aquellos sitios, dejando sembrada la semilla más perjudicial, puesto que á una mujer llamada Micaela Merchan Vera, legó su privilegio triste de perdonar pecados, etc. La Micaela repetia que el mundo iba á acabarse, exhortando á la penitencia á sus amigos.

Ayer comenzó la vista de la causa seguida por estos sucesos.

Componian el Tribunal los magistrados D. Eduardo Asiago, D. Francisco Cabezas y Camacho y don Sebastian Souviron, ocupando el lugar correspondiente al ministerio público, el abogado fiscal sustituto D. Leopoldo Mayoral Oliver, y los sitiales de los defensores, los abogados D. Narciso y D. Joa-

quin Diaz de Escovar, D. Antonio Navarro Trujillo y D. Antonio Ordoñez Guzman.

Los veinte y un procesados hijos de distintos padres y de diferentes puntos, ocupaban su banquillo revelando en el semblante el asombro que les causaba todo aquello. Todos tienen un aspecto vulgar, y en sus miradas se lee la prevenion del estúpido. La procesada conocida por *Santa Isabel* es bastante guapa.

Se dió lectura á los escritos de calificacion; en el del fiscal se acusa á los procesados de los delitos de lesiones, escándalo é incendio; pidiéndose penas significativas para todos.

Cinco testigos fueron examinados solamente, y sus declaraciones dieron bastante resultado.

Micaela Merchan, mujer como de 50 años, demacrada é irresoluta, declaró en forma ambigua, negando que hubiera visto en la *vaca blanca* al Espíritu Santo, punto de que consta la certeza.

José Reina Vazquez, marido de la anterior, se expresa en forma bastante ruda, pero es algo más explícito. Confiesa que la noche del 22 de marzo se quedaron todos los procesados desnudos, aprovechando la luz de la luna, y que se hirieron durante la ceremonia que practicaron, su mujer Micaela Merchan y Juana Reina (a) *Santa Isabel*, empleando para este objeto una navajilla.

Refiere, que despues de arrojar todas sus ropas al fuego, comenzaron á arrancarse los cabellos mutuamente, y que su mujer se mostraba muy resignada, animándole á que la dejara completamente pelada.

Francisco Reina Merchan, hijo de los anteriores, es un muchacho como de 12 años, inocente hasta dársele de sobra. El y su hermano José dan poco juego. Unicamente interesa el detalle de que para ellos no era vergonzoso hallarse desnudos ante tanta gente, ni que tampoco les importaba ver en el mismo estado á los demás.

Domingo Elena es un *ganso de primo cartello*; ahulla en vez de hablar, y dice que cree estuvo muerto desde que empezó la ceremonia hasta que se terminó. Dice que Micaela invitó á todos para que arrojasen las ropas al fuego, ofreciéndoles que el Espíritu Santo les enviara otras. ¡Las mismas—dice—que estamos esperando todavia!

Al final de esta declaracion se suspendió la vista, que debe continuar hoy.

Queda de V. atento seguro servidor y compañero q. s. m. b.,

El Corresponsal.

**Cartera oficial.**

**Vistas.** Las señaladas por la Audiencia de este territorio para hoy 25, son las siguientes:

**Seccion 2.ª** Procedente de Granada. Juicio oral en la causa; contra Miguel Marin Bustamante, sobre lesiones.—Procedente de Iznalloz, contra Antonio Garcia Muñoz, sobre lesiones.

**Servicio de la plaza** para el dia 25 de noviembre de 1887.—Parada, Córdoba.—Jefe de dia, don Siro Antienza, comandante de Santiago.—Hospital y provisiones, primer capitán de Santiago.—Sargento de hospital, vigilancia y paseo de enfermos, Santiago.—P. O. El teniente coronel comandante sargento mayor accidental, R. Espinar.

**Estacion meteorológica** de la Universidad de Granada.—Observaciones del 24 noviembre 1887. Altura del barómetro en milímetros á las nueve de la mañana. . . . . 698'42 Direccion del viento. . . . . NE. Estado del cielo. . . . . Cubierto Temperatura máxima del aire á la sombra. . . . . 13'0 Temperatura máxima del aire al sol. . . . . 13'5 Pluviómetro en milímetros. . . . . 11'94 Termómetro tipo, á las tres de la tarde. . . . . 11'5 Pronóstico del tiempo, de lluvia.

**Tienda Asilo.** Las raciones que se servirán en el dia de hoy, son: Almuerzo, de nueve á once.—Chocolate con bollo de pan de uceite, 10 céntimos.—Fideos con bacalao, 10.—Comida, de cuatro á seis.—Sopa de arroz, 10.—Cocido de coles, 10.—Ensalada, 5.—Racion de pan grande, 10.—Idem pequeña, 5.

**Alhóndiga de granos.** Precios y balances del trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 1626 fanegas. Entrada de hoy 354 id. Total existencia de hoy, 1980 id.—Venta: A 10 pcts. 00 cts. la fanega, 15 fanegas. A 10 pcts. 50 cts. id. 60 id. A 10 pesetas 75 cts. id. 56. A 11 pcts. 00 cts. id. 147. A 11 pcts. 25 cts. id. 115. A 11 pcts. 50 cts. id. 36. Total vendido, 429 fanegas.—Balance: Existencia, 1980 fanegas.—Vendido, 429.—Sobrante para mañana, 1551.

**Matadero público.** Precios del kilo de la contratacion de carnes, del dia de ayer: Carnero, 1 peseta 12 cts.—Vaca, 1 pta. 48 cts.—Ternera, 1 peseta, 50 cts.

**Cultos.**

**Dia 25.**—Santa Catalina virgen y mártir.—Jubilación de las cuarenta horas en la iglesia de San Justo, á las nueve misa cantada, á las cuatro se reza el rosario, sermon, ejercicios, salva y letanía y Viacrucis.—En la Catedral, á las ocho y media, rosario; á las nueve misa mayor y en la Real Capilla.—En el Angel Custodio misa al Santísimo Cristo de San Agustín.—En San Pedro misa á San Francisco de Paula.—En la iglesia de la Presentacion á las cinco se hace la novena de María Santísima y predica D. Maximiano Rincon.—La novena de Santa Isabel se hace en su iglesia á las cinco.—En San Juan de los Reyes, San Pedro, Santa Ana y la Magdalena, la devocion del mes de las Animas.—En Santa María de la Alhambra y demás iglesias se reza el rosario.—*Visita de la Corte de Maria.*—Nuestra Señora de la Anunciacion, en su iglesia.

**Espectáculos.**

**Teatro Principal.** Funcion para hoy 25 de noviembre de 1887.—El grandioso drama en cinco actos titulado, DEMI MONDE.—A las siete y media.—Entrada principal, 4 reales—Id. de paraiso, 3.

[Cádiz 14 de enero de 1885.

D. José Lopez, Dr. en Medicina y Cirujía y Especialista en enfermedades de ojos. Certificado: Que uso y receto con mucha frecuencia á mis enfermos la *Emulsion de Scott* y he visto en ella un específico muy recomendable, y un preparado que á pesar de ser muy asnable cubre perfectamente las indicaciones en las afecciones en que se recomienda por indicacion facultativa. Sostiene la fuerza de los enfermos y contra la *bronquitis, raquitismo, escrofulias, atonia y afecciones de pecho y garganta*, es un excelente medio tanto para la tolerancia del preparado, cuanto por los servicios excelentes que presta.

Dr. JOSÉ LOPEZ.



Capital social, 48.000.000 Rvn. efectivos  
Primas y reservas. 147.251.080 Rs. vn.  
23 años de existencia.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales sino efectivos, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y riesgos marítimos.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 23 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

117.398.236'85 Rs. vn.

Oficinas, Olósga, 1.—Madrid.  
Subdirector en la provincia de Granada. D. Rafael de la Cruz Quesada, oficinas, calle de Santa Teresa, núm. 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlántique de las cuales es también apoderado el expresado Sr. Cruz.

**Depósito de vinos DE VALDEPEÑAS**

EDUARDO ECHALEU Y HERMANO, placeta de Villamena núms. 4 y 6.

Este establecimiento tan acreditado, en solo cuatro meses de existencia, queriendo corresponder al favor, cada día creciente que el público le dispensa, ha determinado servir á domicilio los pedidos que se le hagan de una cuartilla en adelante. También solo consultando la comodidad de sus favorecedores, ha construido toneles de una y de media arroba que remitirá á domicilio abonando solo el valor del líquido, devolviendo el casco. Placeta de Villamena, 4 y 6.

**A voluntad** de su dueño se enagena una casa situada en la calle de los Girones, esquina á la de Santa Escolástica, demarcada con el número 2 moderno, cuyo acto tendrá efecto en suabasta pública extrajudicial el día 30 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Notaría del Licenciado D. Manuel de Ramos Lopez, en la que se encuentran los títulos, precio y pliego de condiciones.

**D. José Fernandez**, cirujano dentista, ofrece su gabinete á todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.—Orificaciones y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día, limpieza de boca sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó caries sin causar dolor, por medio de la anestesia.—Construcción de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó caucho, sin muelles ni resortes.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, sobre la peluquería de Soler, su entrada, por la calle de Mariana Pineda, núm. 13, piso 2.º

**En el acreditado** establecimiento de Antonio Vivar, situado en la placeta del Agua, núm. 5, se venden los legítimos vinos de la Mancha, haciéndose superiores por sus buenas cualidades, como el público de Granada lo conoce, á cuantos se venden en esta capital con el nombre de Valdepeñas. Agradecido de la constante preferencia que el público viene dispensando á sus vinos, se los ofrece: tinto superior, 10 pesetas arroba y 2'50 cuartilla.—Blanco, 9 pesetas arroba y 2'25 cuartilla.—No equivocarse, Naranja Chico.

**Palomina.** En la acreditada fábrica de herinas de la Excmo. señora Viuda de Villanova é Hijos, en Gahia Grande, se vende palomina, de la mejor calidad, á 18 reales fanega.

**Se vende** la casa núm. 2 de la calle Puerta de los Carros de San Domingo. En la misma, darán razon.

**EMULSION DE SCOTT**  
de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.  
Es tan agradable al paladar como la leche.  
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.  
Cura la Tisis.  
Cura la Anemia.  
Cura la Debilidad General.  
Cura la Escrófula.  
Cura el Reumatismo.  
Cura la Tos y Resfriados.  
Cura el Raquitismo en los Niños.  
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.  
De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK.  
Depositorio en Granada: D. Santos Perez, Arco de las Cucharas.

**ABONOS MINERALES**

DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA Y SA INERA DE FUENTE-PIEDRA.

Dirección: Madrid, Preciados, 35, 1.º y provincia de Málaga, Fuente-Piedra.

ABONOS PARA LA VIÑA.

Abono potásico, núm. 2, á 32 pesetas el saco de 100 kilogramos en toda estación de ferrocarril y puerto de España.

Se emplea en diciembre, enero y febrero, en proporciones de cinco onzas para cada pie de viña, y su efecto dura tres años, aumentando el rendimiento, haciendo que la uva contenga mayor cantidad de azúcar y menos cantidad de ácidos libres; no puede, como el estiércol, comunicar olor al fruto; y facilitando que la planta viva con mayor vigor y lozanía, la ponga en condiciones de resistir mejor las enfermedades, todas de la vid.

ABONOS PARA CEREALES.

Abono núm. 1. azoado, á 32 pesetas los 100 kilos, y abono núm. 6, fosfatado potásico, á 24'50 pesetas en toda estación de ferrocarril y puerto de España.

Para los trigos de primavera (siembra de trigo tremés), que han de desarrollarse en tres meses, *No hay otro abono posible*, pues el estiércol se descompone lentamente y siempre es inferior al abono mineral.

También existe superfosfato al 14 por 100 de ley y precio de 17'50 pesetas el saco, excelente para cereales.

ABONOS PARA LINO, CANAMO, NARANJOS Y PIMIENTOS.

No tiene rival nuestro abono núm. 6, á 24'50 pesetas el saco de 100 kilogramos.

ABONOS PARA LA CANA DE AZUCAR, MAIZ Y HUERTAS.

Nuestro abono núm. 3, fosfatado á 30 pesetas el saco, es la fórmula científica más perfecta para dichos cultivos.

Se mandan gratis instrucciones á quien las pida. Corresponsales en todas las provincias de España.

*No se olviden los labradores* que deben anticipar sus pedidos, pues los trasportes por ferrocarril *retrasan cinco días* la llegada de los pedidos, que servimos inmediatamente, GARANTIZANDO LA COMPOSICION OFRECIDA en nuestras cartillas-prospectos, y que vá certificada al respaldo de toda factura por el director facultativo el doctor D. Laureano Calderon, *catedrático de química de las Universidades de Madrid y de Sirasburgo.*

Depósito en Granada, en el edificio de San Felipe, frente al cuartel de la Guardia civil.

**EMULSION CORTÉS**

DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA.

Esta Emulsion, agradable al paladar y de grandes resultados en los niños y personas débiles, se vende al precio de ocho reales bote, en casa del autor. Farmacia de D. Vicente Cortés, Plaza Nueva, 31. Granada.

**ENFERMEDADES DE LA VISTA.**



Ni un solo enfermo deja de curarse, con la infalible **AGUA MILAGROSA** de Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales

son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo á la vista su fuerza y color primitivos.

¡¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!!

Precio, 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor, droguería de D. Isaac Santaella, San Jerónimo, 10.

« Ninguna preparacion es superior á la Quina Anti-Diabetica Rocher. »  
(GACETA DE LOS HOSPITALES) (Dº DELMAS, 7 de noviembre 1882).

**QUINA ANTI-DIABETICA ROCHER**

EL MAS POTENTE TÓNICO Y RECONSTITUYENTE  
Contra la Diabetes, la Albuminuria, la Fosfatemia, etc., y todas las enfermedades que influyen sobre la nutrición y de las que resultan la debilitación de las fuerzas, Anemia, Calenturas, Convalecencias difíciles.  
Envío gratis y sin gastos de una Memoria interesante indicando las variedades, causas, síntomas y todas las consecuencias la Diabetes que toda persona cuidadosa de su salud debe leer con la mayor atención.  
ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS  
Evitar las Falsificaciones y exigir sobre cada frasco la Marca depositada R. F. así como el Sello de garantía de l'Union des Fabricants.  
SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

**La VELOUTINE**  
Polvo de Arroz especial  
Preparado al Bismuto por CH. L. FAY, Perfumista  
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

**ARTÍCULOS PARA VIAJE.**

Recomendamos al público la fábrica de artículos de viaje establecida en la calle de Villamena, núm. 10, junto al mercado de San Agustín, en cuyo establecimiento existe un completo y variado surtido en baules mundos, maletas y todo lo concerniente á dicho ramo, haciendo presente que esta casa es la única en Granada que puede encargarse de la construcción de cajas-mostrario, por contar con los mejores operarios, y al mismo tiempo con un completo surtido de artículos para su fabricación.  
También se participa al público que esta casa no tiene Sucursal ni depósito de efectos en parte alguna de la población.

**La Babaria.** La cerveza mejor con feccionada, más higiénica y más agradable de cuant se conocen hasta el día.—Único importado, representante y depositario en esta provincia, Luis Lopez Jimenez, Gracia, 2, y Reyes Católicos, 16, 3ra nada.

**Corsetera.** En el piso segundo del café Suizo se hacen corsés á la medida y á precios arreglados por la acreditada señorita doña Genara L. de Guevara, procedente de Paris y conocida en esta capital.

**Se vende** la casa núm. 18 de la calle del Verdugo.—En la portería del convento de Santa Paula, darán razon.

**Cochera.** Se alquila una, con cuadra para dos caballos y agua corriente, en la calle de Santa Tores, número 12.—Darán razon, Buen Suceso, núm. 12.

**AGUAS AZOADAS.**

(Privilegio Avilés por 20 años.)  
PLAZA DEL CARMEN.—GRANADA.

En este acreditado establecimiento se administran las AGUAS AZOADAS artificialmente, siguiendo el método Avilés y que con tan brillante éxito se vienen empleando, no solo en Granada, sino en casi todas las capitales más importantes.  
Se aplican con resultado más notable al alivio y curación de los catarros, sobre todo, de las mucosas respiratorias, así como en las del estómago é intestinos; conductos biliares, vagina y vejiga de la orina; el asma, toses nerviosas ó convulsivas (tos fibrina) tisis incipientes, infartos pulmonares, anemia, dispepsias atónicas, inapetencia, trastornos nerviosos y litiasis renal (arenillas).  
Se administran en hebidia, inhalaciones, pulverizaciones, gárgaras y duchas nasal y auricular.

Hay dos instalaciones: una de lujo y otra más modesta, en la que pueden recibir igual tratamiento las clases menos acomodadas.  
Para que los pobres de solemnidad puedan utilizar tambien este importantísimo recurso terapéutico, y á solicitud de muchos desvalidos, tenemos á disposición de los mismos seis tratamientos diarios, gratuitos, de doce á tres de la tarde.

Hay sifones para poder trasportar las AGUAS AZOADAS y ser usadas sin alteración en el domicilio de los enfermos que no pueden acudir al establecimiento.  
Se facilita gratis, y se envia franco á cuantas personas lo soliciten, la Memoria técnica, escrita por el director facultativo don Balbino Quesada y Agius, quien su ministrará toda clase de antecedentes á cuantos lo deseen, sobre el uso y aplicación de las aguas.

**Verdadera realizacion.**  
LA ULTRAMARINA.

50, MESONES, 50.  
Este acreditado establecimiento realiza todos sus géneros al costo, por tener que desocupar el local para fin de año. También se realizan 8.000 botellas de manzanilla legítima de San Lucar, al ínfimo precio de ocho reales botella; aguardientes, vinos, licores, champagne y cuantos artículos puedan desearse para la presente estación de pascua.—Las personas que quieran honrarnos con sus gratas órdenes, quedarán complacidas, tanto en la calidad de los géneros como en la equidad de sus precios.—No debe vacilar el público, pues visitando este establecimiento se convencerán de su verdad.—No equivocarse, 50, Mesones, 50.

**AVISO.**

El que suscribe paga individualmente en Títulos de la Deuda, todos los abonos expedidos por el Habilitado de Comisión Activa de 1877 á 1878 D. José Santiago que se le presenten al cobro por cualquier persona que garantice legalmente el derecho adquirido, sin restricción ni obstáculo alguno á no ser que fuere de los incluidos en la relación de los que ha de satisfacer la Caja General de Ultramar.—Se anuncia para que cada una de las personas aludidas que residan en esa Metrópoli, sepan que pueden remitirme directamente el original por correo, certificado, si ya no lo hubiesen entregado á mi apoderado en esa antes de la publicación de este anuncio, expresando si desean que se les remitan por el mismo conducto los Títulos y sus intereses, ó el importe que todo represente, en letras de giro sobre el punto que señalen, ó bien entregándolo en esta Isla á la persona que designen.—Dirección: Auxiliar de la Capitanía General.—Habana 17 de Octubre de 1887.—El Comandante Capitan Habilitado, *Marcelino Granados.*

**Joya medicinal.** Aguas minerales naturales de Carabaña, salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfatadas, únicas de su especie conocidas.—Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.—Autorizadas por los gobiernos de España y Francia.—Son Purgantes, Depurativas, Anti biliosas, Anti herpéticas, Anti-escrefulosas y Anti sífilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general. La salud del cuerpo interior y exterior.—Al público en general. Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fe y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe de estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de, 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíjese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.—EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; en los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.—Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

—Para pedidos, reclamaciones y todo lo conveniente á estas aguas, dirigirse á R. J. CHAVARRI, Atocha, 87, (plaza de Anton Martin) Madrid.—En Granada, á D. Vicente Cortés.—En Motril: D. Ricardo Carrillo y D. Juan Ramirez Sanchez.—En Loja: D. José Martinez Cortés, D. Rafael Ruiz Matias y D. Aureliano Chamorro.

**Almoneda.** Se hace de toda clase de muebles.—Elvira, 83.

**LA IBÉRICA.**  
DINERO  
por Alhajas, Ropas, Muebles, Géneros del Reino y Extranjeros y demás efectos que representen valor.  
**GARANTÍA Y RESERVA EN LAS OPERACIONES.**  
HORAS DE DESPACHO:  
de ocho de la mañana á ocho de la noche.  
14, NAVAS, 14.

**FABRICA DE CERVEZA LA ALHAMBRA,**  
Cruz, 42.  
Ventas por mayor, con rebaja de precio. Servicio á domicilio.  
Docena de chicas, 18 reales.  
Los avisos se reciben en el despacho central, Carrera de Genil, 21, Cerveceria.

**El verdadero Naranja.**  
Almacén de vinos de Antonio Cueto, situado en las calles de Mañas 5 y de las Moras.—Este antiguo y acreditado establecimiento se ha dedicado á expender por mayor vinos de las mejores bodegas de la Mancha, recibiendo dichos líquidos por quincenas, en corambres dispuestas para el efecto.—Se sirve á domicilio de una cuartilla en adelante.

**Se vende** una Jardinera enganchada.—En la posada de Patanzas, calle de Recogidas, darán razon.

**Una señorita** de buena instrucción desea dar lecciones á domicilio de letra inglesa, flores artificiales y toda clase de labores.—En las oficinas de este periódico, darán razon.

**Realizacion** de muebles, calle de San Anton, núm. 14.

**Se vende** leña seca á seis reales quintal, en el antiguo establecimiento de Antonio Raiz, Colcha, 16.

**Almoneda.** Se hace toda clase de muebles nuevos, en muy buen uso; cómodas, lavabos y varios estrados.—Torillo de San Matias, núm. 1.

**Valdepeñas** por el propio cosechero.—El cosechero de vinos de Valdepeñas, Felipe Nieva, agradecido á la constante preferencia que el público viene dispensando á sus vinos por tantos años, ha determinado hacer una importante rebaja en los precios, previniendo al público no confunda estos vinos con otros muchos que se venden en esta localidad, los cuales no tienen de Valdepeñas más que el nombre.—Precios: 9 y 10 pesetas arroba; 2 pesetas y 25 céntimos cuartilla.—1, Recogidas, 1.

**Gimnasio higiénico** y de aplicación de Miguel Zubeldia Péramo, placeta de los Campos Eliseos.—Empleo metódico del ejercicio dirigido al desarrollo de las fuerzas, conservación de la salud, tratamiento de las enfermedades con estricta observancia de las prescripciones hechas por los señores médicos que se sirven aconsejarlos, prolongación de la vida y mejoramiento de la especie humana.—Horas de ejercicio de seis y media á ocho de la mañana, y de seis y media de la tarde en adelante.

**En la casa** de la calle Horno de Marín, núm. 10, se ha establecido un gran depósito de arroces, todos valencianos, de nueve clases, al por mayor, á precios muy arreglados.